



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00213/2023

Dip. María Gabriela Salido Magos
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SEDUVI/DGOU/DRPP/3065/2023 de fecha 15 de septiembre de 2023, signado por el Director del Registro de Planes y Programas en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, Ing. Luis Arturo Rodríguez López, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Xóchitl Bravo Espinosa y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 6 de junio de 2023, mediante el similar MDSPRSA/CSP/0095/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México



Lic. Humberto Jardón Pérez
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Ing. Luis Arturo Rodríguez López, Director del Registro de Planes y Programas en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Firma
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado "L"	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

22 SEP. 2023

DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO

RECIBE: *Andrés* RECIBIDO HORA: *11:44*

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL ORDENAMIENTO URBANO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE PLANES Y PROGRAMAS



Ciudad de México a 15 de septiembre de 2023
SEDUVI/DGOU/DRPP/3065/2023

LIC. HUMBERTO JARDÓN PÉREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PINO SUÁREZ 15 PISO 2. COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
T. 5553458000 EXT. 115 Y 5589573286

PRESENTE

Tengo a bien informar que su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000131.1/2023**, ingresado a través de Oficialía de Partes de esta Secretaría y dirigido al Titular de la Dependencia, fue turnado a la Dirección del Registro de Planes y Programas, a efecto de proporcionar la atención oportuna a su petición, la cual versará sobre la solicitud contenida en el oficio MDSRSA/CSP/0095/2023 de fecha seis de junio del año en curso, suscrito por el Diputado Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, relativo al Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en su sesión celebrada el día 6 de junio de 2023, por el que:

“...Tercero.- se exhorta respetuosamente al Mtro. Carlos Alberto Ulloa Pérez, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, para que informe a esta soberanía el tipo de uso de suelo que corresponde al predio ubicado en el número 40 de la calle Ramos Millán, en la colonia Miguel Hidalgo Tercera Sección; Av. Insurgentes Sur, número 4222, Tlalpan Centro y Prolongación 5 de mayo en el Pueblo de San Pedro Mártir, todas de la alcaldía de Tlalpan, con la finalidad de que la construcción de dicha obra se apegue a la normatividad establecida en el reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano. Vigente...” (sic).

Al respecto, de conformidad con los datos proporcionados y con lo establecido en los Artículos 9 fracciones I, II y IV, 13, 87 fracción II y 92 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 17, 18, 21 y 22 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, atentamente me permito informar lo siguiente:

- En cuanto al predio ubicado en la Calle **Ramos Millán número 40, Colonia Miguel Hidalgo Tercera Sección, Alcaldía Tlalpan:**

De acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para la Delegación Tlalpan (hoy Alcaldía), aprobado por la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 13 de agosto de 2010, para los efectos de obligatoriedad y cumplimiento por parte de particulares y autoridades, se determina que al predio o inmueble de referencia le aplica la zonificación: **H/3/40/MB (Habitacional, 03 niveles máximo de construcción, 40% mínimo de área libre, Densidad “MB” (Muy Baja) una vivienda por cada 200.00 m² de la superficie total del terreno)**, con los usos de suelo señalados en la Tabla de Usos del Suelo que se anexa con el número 1.

Cabe hacer mención que el citado Programa Delegacional establece: “1. En las Colonias enlistadas en la Tabla N° 51 con zonificación Habitacional (H), se permite el comercio y los servicios en planta baja en un área máxima de 60 m².”, siendo que la Colonia Ramos Millán se encuentra en dicho listado, al predio de referencia le aplica lo antes señalado.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL ORDENAMIENTO URBANO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE PLANES Y PROGRAMAS



2023
Francisco
VILLA

Ciudad de México a 15 de septiembre de 2023
SEDUVI/DGOU/DRPP/3065/2023

- En cuanto al predio ubicado en **Av. Insurgentes Sur número 4222, Colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan:**

De acuerdo con el Programa Parcial de Desarrollo Urbano en Centro de Tlalpan, publicado en Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de mayo de 1993, el cual forma parte integrante del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para la Delegación Tlalpan (hoy Alcaldía), aprobado por la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 13 de agosto de 2010, para los efectos de obligatoriedad y cumplimiento por parte de particulares y autoridades, se determina que al predio o inmueble de referencia le aplica la zonificación: **HUPOC (Habitacional Unifamiliar, Plurifamiliar, Oficinas y Comercio, 09 metros de altura, 60% mínimo de área libre, característica patrimonial ACP: Inmueble dentro de los Polígonos de Conservación Patrimonial, con los usos de suelo señalados en la Tabla de Usos del Suelo que se anexa con el número 2.**

- En cuanto al predio ubicado en la Calle **Prolongación 5 de mayo en el Pueblo de San Pedro Mártir, Alcaldía Tlalpan:**

Se hace de conocimiento que no es posible atender favorablemente a su solicitud hasta en tanto proporcione el domicilio completo del predio, el cual incluya el número oficial, o en su caso, anexe croquis de localización, plano manzanero, lo anterior, toda vez que no es posible la localización del mismo.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. LUIS ARTURO RODRÍGUEZ LÓPEZ
DIRECTOR DEL REGISTRO DE PLANES Y PROGRAMAS

C. c. e. p. Mtro. Emigdio Roa Márquez.- Director General del Ordenamiento Urbano (ordenamientourbano@seduvi.cdmx.gob.mx)

C. Eduardo Matus Cerecero.- Subdirector de Documentación y Certificación. (ematusc@seduvi.cdmx.gob.mx)

ARCHIVO: ATIENDE O.T. FOLIO EXTERNO: SDU2308412-01. FOLIO INTERNO: N° DGOU: 5217 DRPP N° 2111/2023.

ANEXOS: Copias simples de las Tablas de Usos del Suelo marcadas con los números 1 y 2.

LAZL/EMC/DSM/ECB

Calle Amores 1322, Del Valle Centro,
Benito Juárez, 03100, Ciudad de México.
Telf. 51362100, Ext. 2115

**USOS DEL SUELO PERMITIDOS
HABITACIONAL (H) NOTA 1**

GÉNERO	TIPO		USOS PERMITIDOS	
Habitación	Vivienda		Habitacional Unifamiliar	
			Habitacional Plurifamiliar	
Comercio	Comercio al por menor	Comercio vecinal de productos alimenticios frescos o procesados	Carnicerías, pollerías, recauderías, lecherías, venta de lácteos, embutidos, salchichonería, roscicerías, tamalerías; bienes alimenticios elaborados a partir de la materia prima ya procesada, entre otros; panaderías, paletterías, neverías y dulcerías.	1
		Comercio vecinal de productos básicos, de uso personal y doméstico	Minisúperes, misceláneas, tiendas de abarrotes, tiendas naturistas, materias primas, artículos para fiestas, estanquillos, perfumerías, ópticas, farmacias, boticas y droguerías; zapaterías, boneterías, tiendas de telas y ropa; paqueterías y joyería; tiendas de equipos electrónicos, discos, música, regalos, decoración, deportes y juguetes, venta de mascotas y artículos para mascotas con servicios veterinarios, librerías y papelerías; fotocopias, tlapalerías, mercerías y florerías; venta de atáúdes; expendios de pan y venta de productos manufacturados.	1
Servicios	Servicios técnicos, profesionales y sociales	Servicios básicos en oficinas, despachos y consultorios a escala vecinal	Consultorios para; odontólogos, oftalmólogos, quiroprácticos, nutriólogos, psicólogos, dental y médicos; atención de adicciones, planificación familiar, terapia ocupacional y del habla; alcohólicos anónimos y neuróticos anónimos.	1
		Servicios básicos en oficinas y despachos	Oficinas y despachos; servicios profesionales y de consultoría, notariales, jurídicos, aduanales, financieros, de contabilidad y auditoría, agencias matrimoniales, de viajes, noticias, publicidad, relaciones públicas, cobranzas, colocación y administración de personal.	1
		Oficinas de gobierno dedicadas al orden, justicia y seguridad pública	Garitas y casetas de vigilancia	
	Servicios técnicos, profesionales, financieros, de transporte y telecomunicaciones	Estacionamientos públicos y privados	Estacionamientos públicos, privados y pensiones (se permitirán en todos los niveles).	
NOTAS:	1- Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.			
	2- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.			
	3- La presente Tabla de usos del suelo no aplica en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Zona Centro de Tlalpan y Parques del Pedregal, que cuentan con normatividad específica.			
NOTA 1:	1. En las Colonias enlistadas en la Tabla Nº 51 con zonificación Habitacional (H), se permite el comercio y los servicios en planta baja en un área máxima de 60 m ² .			

**TABLA DE USOS DEL SUELO
HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR OFICINAS Y COMERCIO
(INSURGENTES) HUPOC1**

TIPO	USOS PERMITIDOS
Habitacional	Unifamiliar.
	Plurifamiliar.
Administración pública	Consultorios hasta 100 m ² , oficinas privadas.
Tiendas de productos básicos de especialidades	Abarrotes, comestibles, comida elaborada sin comedor, panaderías, hasta 500 m ² .
	Abarrotes, comestibles, comida elaborada sin comedor, panaderías, de más de 500 m ² .
	Farmacias, boticas o droguerías hasta 500 m ² .
Centro Comerciales	Centro Comercial hasta 2,500 m ² .
Venta de materiales para construcción y vehículos	Venta de refacciones, llantas y accesorios para vehículos sin taller de reparación.
	Taller de reparación, lavado y lubricación, alineación y balanceo de vehículos y vulcanizadoras de más de 1,000 m ² .
Tiendas de autoservicio	Tiendas de autoservicio hasta 2,500 m ² .
Tiendas de departamentos	Tiendas hasta 500 m ² .
Centro Comerciales	Centro comercial hasta 2,500 m ²
	Centro comercial de 2,501 m ² a 5,000 m ²
Centros de Información	Archivos de centros procesadores de información Bibliotecas Hemerotecas
Exhibiciones	Galerías de arte, museos o centros de exposiciones temporales o al aire libre.
Instituciones religiosas	Instalaciones religiosas, seminarios y conventos.
Recreación social	Centros culturales.
Alimentos y bebidas	Cafés o fondas, restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas, (excepto cerveza y vino de mesa)
Transportes terrestres	Estacionamientos públicos y privados.
Espacios abiertos	Plaza, explanadas, jardines o parques.
NOTAS: Los giros no contemplados en esta tabla se consideran prohibidos.	